



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 235-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición total y cerramiento, en el inmueble con nomenclatura urbana k 3 33 94 barrio el centro de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0152, expedida a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.612.795, actuando en nombre propio y en calidad de apoderado especial de **JESSICA MARIA GOMEZ MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.588.213, **KARINA PAOLA GOMEZ MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.595.580 y de **MIGUEL ANGEL GOMEZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.673.958, quienes figuran como titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN MANUEL GOMEZ GOMEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería